

**EXPEDIENTE: A/SER-041301/2024**

**OBJETO DEL CONTRATO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES Y REDES DE ALMACENAMIENTO INSTALADOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”.**

## **MEMORIA DE NECESIDADES**

### **1. Introducción**

El Hospital General Universitario Gregorio Marañón (HGUGM) dispone de una infraestructura crítica de servidores y redes de almacenamiento que soportan los Sistemas de Información del hospital. El mantenimiento adecuado de estos sistemas es esencial para garantizar la continuidad y calidad de los servicios prestados tanto internamente como a los usuarios.

### **2. Descripción de la situación actual**

Actualmente, el hospital gestiona un extenso parque de servidores y redes de almacenamiento que requieren un mantenimiento constante para asegurar su funcionamiento óptimo. El mantenimiento preventivo y correctivo es clave para evitar fallos y minimizar el impacto de posibles incidencias.

### **3. Objeto del contrato**

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores y redes de almacenamiento instalados en el HGUGM, conforme a las condiciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **4. Justificación de la no división en lotes**

El optar por la NO división en lotes de este servicio obedece a que dicha división, dada la naturaleza del objeto del contrato, dificultaría la ejecución del mismo desde un punto de vista técnico. Su inclusión en un único lote proporcionará por parte del adjudicatario una mejora en los tiempos de respuesta, a la vez que una mejor coordinación de la ejecución global del contrato y en consecuencia una mayor eficiencia en su ejecución.

### **5. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato**

Este contrato tiene como objetivo asegurar la alta disponibilidad, la continuidad de los servicios y la confiabilidad de los sistemas hospitalarios. Esto se traduce en una atención eficiente a los usuarios y en el soporte adecuado a las operaciones del hospital.

### **6. Insuficiencia de medios**

El hospital no dispone de los medios propios necesarios para cubrir de forma eficiente las tareas de mantenimiento especializado y de soporte 24/7 requeridas por la criticidad de los sistemas. Por ello, se requiere la contratación de servicios externos.

## **7. Consideraciones técnicas**

La infraestructura tecnológica del hospital incluye servidores y redes de almacenamiento que deben ser mantenidos por personal altamente cualificado para realizar tanto tareas preventivas como correctivas, incluyendo la reposición de piezas en caso de fallos.

## **8. Análisis del Procedimiento**

El contrato se tramitará mediante procedimiento abierto con criterio único, en cumplimiento de la normativa de contratación pública, para garantizar la transparencia y la competencia.

## **9. Importe del contrato**

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 225.371,88 euros (IVA incluido). Este importe se ha calculado tomando como base el contrato de suministro inicial (expediente A/SER-039702/2020) y la experiencia acumulada en los trabajos y asistencias realizadas.

### **Presupuesto base de licitación**

Base imponible:	83.471,07 euros
Importe del I.V.A.:	21.210,00 euros
Importe total:	101.000,00 euros

## **10. Revisión de precios**

No procede.

## **11. Habilitación empresarial**

No procede.

## **12. Justificación medios de solvencia**

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:** Artículo 87.1, apartado a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: a) y c)..

### **13. Responsable del contrato**

El responsable del contrato será el Subdirector de la Subdirección de Sistemas de Información del HGUGM, quien velará por el correcto cumplimiento de los términos y condiciones.

### **14. Tramitación y competencia**

La tramitación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 22709, bajo la competencia del órgano de contratación correspondiente del hospital.

### **15. Garantía complementaria (Artículo 107.2 de la LCSP)**

No procede

### **16. Justificación de los criterios elegidos para la adjudicación del contrato**

La adjudicación se realizará con base en un único criterio objetivo, el precio, para asegurar la selección de la oferta más ventajosa.

### **17. Criterios de adjudicación**

El criterio principal será el precio ofertado, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y administrativos del pliego.

### **18. Cesión y subcontratación**

Se permitirá la subcontratación hasta un 30%.

Madrid, 11 de noviembre de 2024  
**El Jefe de Servicio de Sistemas de Información**

**Fdo.: Victor Cuadrado Martinez**